



HAUT-COMMISSARIAT AUX DROITS DE L'HOMME • OFFICE OF THE HIGH COMMISSIONER FOR HUMAN RIGHTS

PALAIS DES NATIONS • 1211 GENEVA 10, SWITZERLAND

www.ohchr.org • TEL: +41 22 917 9000 • FAX: +41 22 917 9008 • E-MAIL: registry@ohchr.org

REFERENCE: CERD/96th Session/MAB/ca

30 de agosto de 2018

Excelencia,

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en nuestra capacidad de Presidente y Relator sobre las represalias del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

Nuestro Comité ha recibido información sobre la que quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia. La información recibida da cuenta de alegaciones sobre acciones de intimidación y represalias contra los señores Norberto Meza Carbonell y Juan Antonio Madrazo Luna y, quienes son defensores de derechos humanos y han trabajado en la lucha contra la discriminación racial en Cuba.

De acuerdo a la información recibida por el Comité, el señor Norberto Mesa Carbonell estaba trabajando, con el apoyo del Instituto Raza, Igualdad y Derechos Humanos, en un informe alternativo para este Comité en relación el examen de los informes periódicos 19° a 21° de Cuba durante la presente sesión. Sin embargo, a inicios del mes de julio de 2018, agentes de seguridad del Estado le informaron que, si presentaba un informe alternativo al Comité, su nieto se encontraría en posesión de drogas ilegales. Por esta razón, el Sr. Mesa Carbonell decidió no enviar el informe alternativo. Además, la organización Cofradía de la Negritud de la cual el sr. Mesa Carbonell es miembro y fundador, junto a otras organizaciones de lucha contra la discriminación racial habían organizado un evento para el día 7 de agosto de 2018. Ese mismo día entre las 5:00 y 5:30 am, agentes de seguridad del Estado llegaron a la casa del sr. Mesa Carbonell y lo llevaron a una estación de policía donde estuvo detenido hasta aproximadamente las 3:00 pm. El agente de seguridad del Estado que entrevistó al sr. Mesa Carbonell le explicó que estaban actuando para interrumpir un "complot de conspiración del enemigo", y que habían intervenido porque tenían información sobre un evento pagado por "el enemigo" que tendría lugar ese día, en el cual el sr. Mesa Carbonell estaba involucrado. Además, le preguntaron si tenía planes de viajar a Ginebra. Cuando finalmente fue liberado, las autoridades le informaron que no presentarían cargos en su contra, pero que el propósito era tener una conversación con él.

El Sr. Juan Antonio Madrazo Luna, miembro del Instituto Raza, Igualdad y Derechos Humanos, había planeado viajar a Ginebra durante la semana del 13 de agosto de 2018 a fin de participar en la reunión que sostiene el Comité con los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los países que son examinados. Sin embargo, el viernes 10 de agosto, el sr. Madrazo Luna recibió la orden de presentarse al Departamento

Su Excelencia Sr. Pedro Luis Pedroso Cuesta
Representante Permanente de la República de Cuba
Ante la Oficina de Naciones Unidas
Ginebra
Email: embacuba@ch.embacuba.cu


de Inmigración, donde le informaron que se le imponía una restricción de viaje, y que por tanto no podría salir de Cuba por al menos 21 días. En virtud de tal restricción, el Sr. Madrazo Luna se vio en la obligación de cancelar su participación en la reunión prevista con el Comité en relación al examen de Cuba durante la presente sesión.

En vista de la información que ha sido proporcionada al Comité, queremos llamar a la atención del Gobierno de su Excelencia las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 12/2, 24/24 y 36/21, las Directrices contra la Intimidación o Represalias (“Directrices de San José”) (HRI/MC/2015/6), las cuales han sido avaladas por el Comité en su 88° período de sesiones con arreglo a sus métodos específicos de trabajo y en la medida en que se apliquen a la Convención (A/71/18, para 58).

Quisiéramos destacar la responsabilidad que tiene el Estado de prevenir y reprimir todos los actos de intimidación y represalia, cometidos tanto por parte del Estado como por actores no estatales, en contra de toda persona o grupo de personas, incluyendo organizaciones que luchan contra la discriminación racial y que buscan cooperar, cooperan o han cooperado con mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, incluyendo el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Es la responsabilidad del Estado adoptar medidas adecuadas para prevenir la ocurrencia de actos de intimidación y represalia; para asegurar que todas las alegaciones de tales actos sean investigadas de manera imparcial, pronta y exhaustiva a fin de que los responsables sean debidamente enjuiciados y sancionados; y para que las víctimas tengan acceso a recursos judiciales efectivos de conformidad con las obligaciones y compromisos internacionales que en materia de derechos humanos han sido adquiridos por el Estado.

En virtud de la seriedad de las alegaciones antes mencionadas, agradeceríamos recibir información dentro de los 30 días siguientes, con relación a las medidas adoptadas para impedir que actos similares de intimidación y represalias se lleven a cabo en contra de las personas que colaboran con los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos, y las medidas adoptadas para garantizar que los señores Norberto Mesa Carbonell y Juan Antonio Madrazo Luna, en virtud de su trabajo como defensores de derechos humanos que luchan en contra de la discriminación racial, no sean objeto de actos de intimidación o represalia.

Le ruego acepte, Excelencia, las seguridades de nuestra más alta consideración.



Nouredine Amir

Presidente
Comité para la Eliminación de la
Discriminación Racial



José Francisco Cali Tzay
Relator sobre las represalias
Comité para la Eliminación de la
Discriminación Racial